



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00102-00. SUCESION CAUSANTE: HECTOR HERNAN YEPES Y OTRA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, 17 de junio de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1245

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-2022-00102-00

Dentro del proceso de sucesión del causante Héctor Hernán Yepes y Amparo Irene Rojas González, se allega escrito por parte de la apoderada de la parte activa en la cual glosa constancia de inscripción de la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-135863 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Por otro lado, se allegó escrito por parte de la apoderada de los señores Héctor Alejandro y Carmen Elisa Yepes Rojas, quien anexó el contrato de arrendamiento valor que se percibe del predio ubicado en la calle 39 No. 52-38 del barrio belén, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-132945 y todo aquello referente al canon del bien descrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR y poner en conocimiento lo allegado por el apoderado de la parte demandante. Por secretaria remítase el memorial a la parte interesada

SEGUNDO: GLOSAR para que obre y conste la inscripción de la medida cautelar ordenada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-135863 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00102-00. SUCESION CAUSANTE: HECTOR HERNAN YEPES Y OTRA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3565be85bea4d48b5a0092061322d6a7090241ec4145a07c231893e752ff962**

Documento generado en 17/06/2022 08:58:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>